

"Por medio de la cual se concede *permiso remunerado*"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren los literales (a) y (m) del artículo 26 del Estatuto General

CONSIDERANDO QUE:

El Coordinador del Programa de Farmacia, **ROBERTO HERNANDEZ ESQUIAQUI**, solicitó mediante escrito de fecha 24 de mayo de 2010, permiso por un día, para asistir a una reunión de trabajo con la Dirección general de Salud Pública del Ministerio de Protección Social organizado por ASCUN, que se realizará el día 25 de mayo de 2010, en la ciudad de Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: "*Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria*".

Que de conformidad con lo anterior, se procede a otorgarle *permiso remunerado* por un (1) día, al docente **ROBERTO HERNANDEZ ESQUIAQUI**, para realizar las actividades señaladas anteriormente.

Por todo lo expuesto, el Representante Legal (e) de la Universidad del Atlántico.

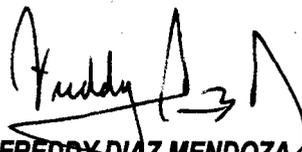
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder *permiso remunerado* por el día 25 de mayo de 2010, al servidor público **ROBERTO HERNANDEZ ESQUIAQUI**, para asistir a una reunión de trabajo con la Dirección general de Salud Pública del Ministerio de Protección Social organizado por ASCUN, que se realizará en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, al Departamento de Gestión Financiera, al Departamento de Gestión de Talento Humano y a la Facultad de Química y Farmacia el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los **24 MAYO 2010**


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (e)

